



**0050 SOL-LICITUD ESMENES DE PARTICIPACIÓ
CIUTADANA
0050 SOLICITUD ENMIENDAS DE PARTICIP.
CIUDADANA**

**DADES DEL SOL-LICITANT
DATOS DEL SOLICITANTE**

Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
NIF	***1158**	FEDERACION ESPAÑOLA DE RECUPERACION Y EL RECICLAJE
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido
-		-

**DADES DEL REPRESENTANT
DATOS DEL REPRESENTANTE**

Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido

**SOL-LICITUD
SOLICITUD**

A l'empar del que disposa l'article 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta l'esmena següent a la proposició/al projecte de llei sobre <i>Al amparo de lo que dispone el artículo 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta la siguiente enmienda a la proposición/al proyecto de ley sobre</i>	
PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA	
Tipus d' esmena Tipo de enmienda	Modificació
Text d'esmena Texto de enmienda	4. El reciclaje de los residuos de las gomas de riego por goteo y de los plásticos agrarios es obligatorio en la Comunitat Valenciana. Las administraciones locales de la Comunitat Valenciana deben poner a disposición de los productores y las productoras las redes de ecoparques de la Comunitat Valenciana para facilitar la recogida de estos materiales.
Número d' article Número de artículo	23.4
Motius de la proposta Motivos de la propuesta	anexo documento

**INFORMACIÓ D'AVISOS I NOTIFICACIONS
INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES**

- Desitge que m'informeu mitjançant l'enviament d'un missatge electrònic dels canvis en aquest expedient.**
Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
- Trie el mitjà de notificació pel qual desitge ser notificat (només per a subjectes no obligats a rebre notificacions telemàtiques*):**
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):
- Desitge rebre la notificació de forma telemàtica.**
Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Desitge rebre la notificació per correu certificat al domicili indicat més amunt.**
Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: segons l'article 14 de la Llei 39/2015, estan **obligats** a relacionar-se electrònicament: a) Les persones jurídiques. b) Les entitats sense personalitat jurídica. c) Els qui exercisquen una activitat professional per a la qual es requerisca col·legiació obligatòria en exercici d'aquesta activitat professional. d) Els qui representen un interessat que estiga obligat a relacionar-se electrònicament. e) Els empleats de les administracions públiques per als tràmits i actuacions que realitzen amb aquestes per raó de la seua condició d'empleat públic.



*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

En compliment del que disposa el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes li informa que les seues dades personals aportats en este formulari seran incorporats a un fitxer titularitat del mateix Organisme, amb la finalitat de la gestió dels servicis objecte del formulari, oferits per les Corts Valencianes en el seu àmbit de les seues funcions. També s'informa que, en els termes previstos per la legislació vigent, es podran cedir dades a altres Administracions, de caràcter públic o privat, i Òrgans de Control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por les Corts Valencianes en su ámbito de sus funciones. También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones, de carácter público o privado, y Órganos de Control.



He llegit i accepto els termes referents a la Protecció de Dades

He leído y acepto los términos referentes a la Protección de Datos

Corts Valencianes, PLAÇA SANT LLORENÇ, 4. València (Valencia). 963188000



ENMIENDAS FER PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Tipo de enmienda: modificacion

Texto de enmienda:

4. El reciclaje de los residuos de las gomas de riego por goteo y de los plásticos agrarios es obligatorio en la Comunitat Valenciana. ~~Las administraciones locales de la Comunitat Valenciana deben poner a disposición de los productores y las productoras las redes de ecoparques de la Comunitat Valenciana para facilitar la recogida de estos materiales.~~

Número de artículo: articulo 23.4

Motivos de la propuesta:

Los residuos industriales no son residuos domésticos tal y como marca la Ley 22/2011, por lo que estos residuos no son competencia de los Entes locales.

Los ecoparques son instalaciones próximas a los ciudadanos donde depositar residuos domésticos especiales que, por sus características o composición, deben segregarse antes de recibir un tratamiento. Estas instalaciones son competencia de los Entes locales, pero como hemos explicado anteriormente, los residuos industriales no son competencia de los Entes locales, tal y como se establece en artículo 17 de la Ley 22/2011.

El responsable de la gestión de los residuos industriales es el productor o poseedor inicial del residuo, como establece el artículo 17 de la Ley 22/2011:

"1. El productor u otro poseedor inicial de residuos, para asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, estará obligado a:

- a) Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo.*
- b) Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante, o a una entidad o empresa, todos ellos registrados conforme a lo establecido en esta Ley.*
- c) Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento."*

Esta Ley debe estar alineada con la normativa estatal y no se deben asumir competencias que no corresponden.



0050 SOL-LICITUD ESMENES DE PARTICIPACIÓ
CIUTADANA
0050 SOLICITUD ENMIENDAS DE PARTICIP.
CIUDADANA

DADES DEL SOL-LICITANT
DATOS DEL SOLICITANTE

Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
NIF	***1158**	FEDERACION ESPAÑOLA DE RECUPERACION Y EL RECICLAJE
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido
-		-

DADES DEL REPRESENTANT
DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido

SOL-LICITUD
SOLICITUD

A l'empar del que disposa l'article 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta l'esmena següent a la proposició/al projecte de llei sobre
Al amparo de lo que dispone el artículo 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta la siguiente enmienda a la proposición/al proyecto de ley sobre

PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Tipus d' esmena
Tipo de enmienda

Modificació

Text d'esmena
Texto de enmienda

6. Mientras la normativa estatal no lo regule específicamente, los productores de plásticos agrarios deben colaborar con la Generalitat y los entes locales de la Comunitat Valenciana para garantizar una adecuada gestión de los residuos plásticos agrarios y prestación del servicio de reciclaje de estos materiales, una vez se convierten en residuos

Número d' article
Número de artículo

23.6

Motius de la proposta
Motivos de la propuesta

anexo documento

INFORMACIÓ D'AVISOS I NOTIFICACIONS
INFORMACION DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Desitge que m'informeu mitjançant l'enviament d'un missatge electrònic dels canvis en aquest expedient.
Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Trie el mitjà de notificació pel qual desitge ser notificat (només per a subjectes no obligats a rebre notificacions telemàtiques*):
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):

Desitge rebre la notificació de forma telemàtica.
Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Desitge rebre la notificació per correu certificat al domicili indicat més amunt.
Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: segons l'article 14 de la Llei 39/2015, estan **obligats** a relacionar-se electrònicament: a) Les persones jurídiques. b) Les entitats sense personalitat jurídica. c) Els qui exercisquen una activitat professional per a la qual es requereisca col·legiació obligatòria en exercici d'aquesta activitat professional. d) Els qui representen un interessat que estiga obligat a relacionar-se electrònicament. e) Els empleats de les administracions públiques per als tràmits i actuacions que realitzen amb aquestes per raó de la seua condició d'empleat públic.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en



ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

En compliment del que disposa el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes li informa que les seues dades personals aportats en este formulari seran incorporats a un fitxer titularitat del mateix Organisme, amb la finalitat de la gestió dels servicis objecte del formulari, oferits per les Corts Valencianes en el seu àmbit de les seues funcions. També s'informa que, en els termes previstos per la legislació vigent, es podran cedir dades a altres Administracions, de caràcter públic o privat, i Òrgans de Control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por les Corts Valencianes en su ámbito de sus funciones. También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones, de carácter público o privado, y Órganos de Control.



He llegit i accepto els termes referents a la Protecció de Dades
He leído y acepto los términos referentes a la Protección de Datos

Corts Valencianes, PLAÇA SANT LLORENÇ, 4. València (Valencia). 963188000



ENMIENDAS FER PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Tipo de enmienda: modificacion
Texto de enmienda: 6. Mientras la normativa estatal no lo regule específicamente, los productores de plásticos agrarios deben colaborar con la Generalitat y los entes locales de la Comunitat Valenciana para garantizar una adecuada gestión de los residuos plásticos agrarios y prestación del servicio de reciclaje de estos materiales, una vez se convierten en residuos.
Número de artículo: articulo 23.6
Motivos de la propuesta: Los residuos agrarios no son residuos domésticos y, por tanto, no son competencia de los entes locales. El artículo 3.b) de la Ley 22/2011 define a los residuos domésticos como: b) «Residuos domésticos»: residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias. Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria. Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados. Los residuos agrarios son residuos industriales, por lo que el responsable de la gestión es el productor o poseedor inicial del residuo, como establece el artículo 17 de la Ley 22/2011: <i>"1. El productor u otro poseedor inicial de residuos, para asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, estará obligado a:</i> a) <i>Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo.</i> b) <i>Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante, o a una entidad o empresa, todos ellos registrados conforme a lo establecido en esta Ley.</i>



c) *Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento."*

	0050 SOL-LICITUD ESMENES DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA 0050 SOLICITUD ENMIENDAS DE PARTICIP. CIUDADANA
---	---

DADES DEL SOL-LICITANT DATOS DEL SOLICITANTE		
Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
NIF	***1158**	FEDERACION ESPAÑOLA DE RECUPERACION Y EL RECICLAJE
Primer cognom Primer apellido	Segon cognom Segundo apellido	
-	-	

DADES DEL REPRESENTANT DATOS DEL REPRESENTANTE		
Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
Primer cognom Primer apellido	Segon cognom Segundo apellido	

SOL-LICITUD SOLICITUD
A l'empar del que disposa l'article 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta l'esmana següent a la proposició/al projecte de llei sobre Al amparo de lo que dispone el artículo 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta la siguiente enmienda a la proposición/al proyecto de ley sobre
PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Tipus d' esmena Tipo de enmienda
Modificació
Text d'esmena Texto de enmienda
La Generalitat, dentro de sus competencias y en colaboración con el resto de administraciones implicadas y los agentes empresariales, debe revisar, con una periodicidad cuatrienal, la condición de residuo de aquellos residuos no peligrosos, que constate, a través de la trazabilidad regulada en esta ley y el resto de la normativa de aplicación, que se reutilicen, reciclen o se valoren materialmente de forma generalizada. En este sentido, la Generalitat debe desarrollar normativamente los criterios para la generación de subproductos e instrumentos necesarios para la implantación de la simbiosis industrial en el marco de la planificación autonómica de gestión de residuos y de la normativa básica estatal.
Número d' article Número de artículo
25
Motius de la proposta Motivos de la propuesta
anexo documento

INFORMACIÓ D'AVISOS I NOTIFICACIONS INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
<input checked="" type="checkbox"/> Desitge que m'informeu mitjançant l'enviament d'un missatge electrònic dels canvis en aquest expedient. Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Trie el mitjà de notificació pel qual desitge ser notificat (només per a subjectes no obligats a rebre notificacions telemàtiques*): Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):
<input checked="" type="checkbox"/> Desitge rebre la notificació de forma telemàtica. Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/> Desitge rebre la notificació per correu certificat al domicili indicat més amunt. Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<small>*Nota: segons l'article 14 de la Llei 39/2015, estan obligats a relacionar-se electrònicament: a) Les persones jurídiques. b) Les entitats sense personalitat jurídica. c) Els qui exercisquen una activitat professional per a la qual es requerisca col·legiació obligatòria en exercici d'aquesta activitat professional. d) Els qui representen un interessat que estiga obligat a relacionar-se electrònicament. e) Els empleats de les administracions públiques per als tràmits i actuacions que realitzen amb aquestes per raó de la seua condició d'empleat públic.</small>



*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

En compliment del que disposa el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes li informa que les seues dades personals aportats en este formulari seran incorporats a un fitxer titularitat del mateix Organisme, amb la finalitat de la gestió dels servicis objecte del formulari, oferits per les Corts Valencianes en el seu àmbit de les seues funcions. També s'informa que, en els termes previstos per la legislació vigent, es podran cedir dades a altres Administracions, de caràcter públic o privat, i Òrgans de Control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por les Corts Valencianes en su ámbito de sus funciones. También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones, de carácter público o privado, y Órganos de Control.



He llegit i accepto els termes referents a la Protecció de Dades

He leído y acepto los términos referentes a la Protección de Datos

Corts Valencianes, PLAÇA SANT LLORENÇ, 4. València (Valencia). 963188000



ENMIENDAS FER PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Tipo de enmienda: modificacion

Texto de enmienda:

~~La Generalitat, dentro de sus competencias y en colaboración con el resto de administraciones implicadas y los agentes empresariales, debe revisar, con una periodicidad cuatrienal, la condición de residuo de aquellos residuos no peligrosos, que constate, a través de la trazabilidad regulada en esta ley y el resto de la normativa de aplicación, que se reutilicen, reciclen o se valoren materialmente de forma generalizada. En este sentido, la Generalitat debe desarrollar normativamente los criterios para la generación de subproductos e instrumentos necesarios para la implantación de la simbiosis industrial en el marco de la planificación autonómica de gestión de residuos y de la normativa básica estatal.~~

Número de artículo: articulo 25

Motivos de la propuesta:

A este respecto nos gustaría indicar que el Artículo 5.1 de la Ley 22/2011 de residuos establece que *"por orden del Ministro de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino se podrán establecer los criterios específicos que determinados tipos de residuos, que hayan sido sometidos a una operación de valorización, incluido el reciclado, deberán cumplir para que puedan dejar de ser considerados como tales"*. Y en la elaboración de esta orden se analizará lo establecido en su caso por la Unión Europea.

Por tanto, creemos que este artículo chocaría con la normativa básica, ya que es el ministro con competencias en medios ambiente quien tiene la competencia, y en consecuencia, el único que puede establecer los criterios específicos que determinados tipos de residuos deberán cumplir para que puedan dejar de ser considerados como tales, cuando no se hayan establecido criterios a escala comunitaria.

Respecto a la declaración de los materiales como subproductos, el Artículo 4.2 de la Ley 22/2011 establece que *"la Comisión de coordinación en materia de residuos evaluará la consideración de estas sustancias u objetos como subproductos, teniendo en cuenta lo establecido en su caso al respecto para el ámbito de la Unión Europea, y propondrá su aprobación al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino que dictará la orden ministerial correspondiente."*

También la Disposición transitoria primera de la Ley 22/2011 tiene en cuenta que *"en tanto no se hayan puesto en marcha los mecanismos previstos en el artículo 4.2 de esta Ley en relación con los subproductos, se continuarán"*

aplicando los procedimientos administrativos que hubieran estado hasta el momento vigentes en la materia.”

Al igual que con el fin de la condición de residuo, es el Ministerio con competencias en medio ambiente quien tiene la competencia para considerar un material como subproducto y no como residuo. El Ministerio ya ha publicado el procedimiento de evaluación de subproducto a seguir para que se evalúe la consideración de un residuo de producción utilizado en un uso específico, como subproducto.

Por todos estos argumentos solicitamos que el artículo se adapte a lo marcado por la Ley 22/2011, ya que es importante que no existan desigualdades y desventajas competitivas de unas zonas a otros.



0050 SOL-LICITUD ESMENES DE PARTICIPACIÓ
CIUTADANA
0050 SOLICITUD ENMIENDAS DE PARTICIP.
CIUDADANA

DADES DEL SOL-LICITANT
DATOS DEL SOLICITANTE

Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
NIF	***1158**	FEDERACION ESPAÑOLA DE RECUPERACION Y EL RECICLAJE
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido
-		-

DADES DEL REPRESENTANT
DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido

SOL-LICITUD
SOLICITUD

A l'empar del que disposa l'article 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta l'esmena següent a la proposició/al projecte de llei sobre
Al amparo de lo que dispone el artículo 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta la siguiente enmienda a la proposición/al proyecto de ley sobre

PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Tipus d' esmena
Tipo de enmienda

Supressió

Text d'esmena
Texto de enmienda

Eliminación del artículo 30 y del Anexo I.
¿Sistemas complementarios de recogida selectiva a los actuales sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor de envases ligeros (¿) o bien en el interior de sus establecimientos¿

Número d' article
Número de artículo

30 y anexo I

Motius de la proposta
Motivos de la propuesta

anexo documento

INFORMACIÓ D'AVISOS I NOTIFICACIONS
INFORMACION DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Desitge que m'informeu mitjançant l'enviament d'un missatge electrònic dels canvis en aquest expedient.
Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Trie el mitjà de notificació pel qual desitge ser notificat (només per a subjectes no obligats a rebre notificacions telemàtiques*):
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):

Desitge rebre la notificació de forma telemàtica.
Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Desitge rebre la notificació per correu certificat al domicili indicat més amunt.
Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: segons l'article 14 de la Llei 39/2015, estan **obligats** a relacionar-se electrònicament: a) Les persones jurídiques. b) Les entitats sense personalitat jurídica. c) Els qui exercisquen una activitat professional per a la qual es requereisca col·legiació obligatòria en exercici d'aquesta activitat professional. d) Els qui representen un interessat que estiga obligat a relacionar-se electrònicament. e) Els empleats de les administracions públiques per als tràmits i actuacions que realitzen amb aquestes per raó de la seua condició d'empleat públic.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en



ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

En compliment del que disposa el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes li informa que les seues dades personals aportats en este formulari seran incorporats a un fitxer titularitat del mateix Organisme, amb la finalitat de la gestió dels servicis objecte del formulari, oferits per les Corts Valencianes en el seu àmbit de les seues funcions. També s'informa que, en els termes previstos per la legislació vigent, es podran cedir dades a altres Administracions, de caràcter públic o privat, i Òrgans de Control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por les Corts Valencianes en su ámbito de sus funciones. También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones, de carácter público o privado, y Órganos de Control.



He llegit i accepto els termes referents a la Protecció de Dades
He leído y acepto los términos referentes a la Protección de Datos

Corts Valencianes, PLAÇA SANT LLORENÇ, 4. València (Valencia). 963188000



ENMIENDAS FER PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Tipo de enmienda: eliminacion
Texto de enmienda: Eliminación del artículo 30 y del Anexo I. <u>“Sistemas complementarios de recogida selectiva a los actuales sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor de envases ligeros (...) o bien en el interior de sus establecimientos”</u>
Número de artículo: articulo 30
Motivos de la propuesta: El artículo 31.3 sobre responsabilidad ampliada del productor del producto de la Ley 22/2011 establece que “3. <i>El establecimiento de estas medidas se llevará a cabo mediante real decreto aprobado por el Consejo de Ministros, teniendo en cuenta su viabilidad técnica y económica, el conjunto de impactos ambientales y sobre la salud humana, y respetando la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior.</i> <i>En el caso específico de los envases y residuos de envases para la implantación de un sistema de depósito, devolución y retorno, así como para la determinación de su contenido y alcance, se valorará además con carácter previo el grado de cumplimiento de los objetivos mínimos de reutilización y reciclado establecidos por las directivas europeas para envases en general, y el cumplimiento de otras normas de la Unión Europea, así como las expectativas viables de superarlos, y se tendrán en cuenta con especial consideración las circunstancias y posibilidades reales de las pequeñas y medianas empresas. La implantación de sistemas de depósito, devolución y retorno de residuos se establecerá con carácter voluntario, con el límite de los supuestos contemplados en el artículo 31.2.d).”</i> Por tanto, los sistemas complementarios de recogida selectiva a los actuales sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor que se plantean en este artículo deben establecerse a nivel nacional, no autonómico. En caso contrario, este artículo chocaría con la legislación nacional, con las graves repercusiones que ello supondría para todos los agentes implicados. Además, también se debe respetar el artículo 3 sobre “principio de no discriminación” de la Ley 20/2013 de garantía de la unidad de mercado.



0050 SOL-LICITUD ESMENES DE PARTICIPACIÓ
CIUTADANA
0050 SOLICITUD ENMIENDAS DE PARTICIP.
CIUDADANA

DADES DEL SOL-LICITANT
DATOS DEL SOLICITANTE

Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
NIF	***1158**	FEDERACION ESPAÑOLA DE RECUPERACION Y EL RECICLAJE
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido
-		-

DADES DEL REPRESENTANT
DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido

SOL-LICITUD
SOLICITUD

A l'empar del que disposa l'article 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta l'esmana següent a la proposició/al projecte de llei sobre
Al amparo de lo que dispone el artículo 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta la siguiente enmienda a la proposición/al proyecto de ley sobre

PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Tipus d' esmena
Tipo de enmienda

Supressió

Text d'esmena
Texto de enmienda

Sobre empresas infractoras subcontratadas
En los supuestos de existir expediente sancionador firme contra alguna empresa que efectúe operaciones de reciclaje, contratadas por un sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor o sistema integrado de gestión de residuos de envases, este procederá a la rescisión del contrato y dará cuenta al órgano competente de la Generalitat en materia de residuos.

Número d' article
Número de artículo

40

Motius de la proposta
Motivos de la propuesta

anexo documento

INFORMACIÓ D'AVISOS I NOTIFICACIONS
INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Desitge que m'informeu mitjançant l'enviament d'un missatge electrònic dels canvis en aquest expedient.
Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Trie el mitjà de notificació pel qual desitge ser notificat (només per a subjectes no obligats a rebre notificacions telemàtiques*):

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):

Desitge rebre la notificació de forma telemàtica.
Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Desitge rebre la notificació per correu certificat al domicili indicat més amunt.
Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: segons l'article 14 de la Llei 39/2015, estan **obligats** a relacionar-se electrònicament: a) Les persones jurídiques. b) Les entitats sense personalitat jurídica. c) Els qui exercisquen una activitat professional per a la qual es requerisca col·legiació obligatòria en exercici d'aquesta activitat professional. d) Els qui representen un interessat que estiga obligat a relacionar-se electrònicament. e) Els empleats de les administracions públiques per als tràmits i actuacions que realitzen amb aquestes per raó de la seua condició d'empleat públic.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las



entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

En compliment del que disposa el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes li informa que les seues dades personals aportats en este formulari seran incorporats a un fitxer titularitat del mateix Organisme, amb la finalitat de la gestió dels servicis objecte del formulari, oferits per les Corts Valencianes en el seu àmbit de les seues funcions. També s'informa que, en els termes previstos per la legislació vigent, es podran cedir dades a altres Administracions, de caràcter públic o privat, i Òrgans de Control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por les Corts Valencianes en su ámbito de sus funciones. También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones, de carácter público o privado, y Órganos de Control.



He llegit i accepto els termes referents a la Protecció de Dades
He leído y acepto los términos referentes a la Protección de Datos

Corts Valencianes, PLAÇA SANT LLORENÇ, 4. València (Valencia). 963188000



ENMIENDAS FER PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Tipo de enmienda: eliminacion
Texto de enmienda: Eliminar artículo 40. <i>Sobre empresas infractoras subcontratadas</i> En los supuestos de existir expediente sancionador firme contra alguna empresa que efectúe operaciones de reciclaje, contratadas por un sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor o sistema integrado de gestión de residuos de envases, este procederá a la rescisión del contrato y dará cuenta al órgano competente de la Generalitat en materia de residuos.
Número de artículo: articulo 40
Motivos de la propuesta: Nosotros, como representantes de los gestores de residuos, somos los primeros a los que no nos gusta que haya operadores en el mercado que no cumplan las leyes, pero esta prohibición es excesiva y no es correcta por varios motivos. El primer motivo es que se está aplicando una segunda sanción no prevista por la norma al acto infractor que cometa el gestor y existe un principio general del Derecho, el principio non bis in idem , que prohíbe imponer varias sanciones –ya sean penales o administrativas, o varias administrativas– cuando concurren identidad de sujeto infractor, hecho y fundamento de las mismas. Este principio fue constitucionalizado pues desde la STC 2/198130 de 30 de enero, se encuentra incluido en el precepto constitucional del 25.1 CE, inherente al principio de legalidad. La ley 22/2011 solo contempla la clausura total o parcial, en algunas infracciones muy graves, y la inhabilitación por un año en infracciones graves. Aquí, sin estar previsto por la norma se aplica una prohibición de trabajar en todo tipo de infracciones graves o muy graves y eso va contra el principio non bis in idem. El segundo de ellos es por el incumplimiento del principio de proporcionalidad. Este artículo supone que cualquier infracción por error o no, del tipo que sea, por ejemplo administrativa, sin necesidad de que haya riesgo o daño para la

salud de las personas o el medio ambiente, va a ser penalizado de una manera extraordinariamente gravosa, porque hay flujos de residuos en los que todos los residuos operan bajo la responsabilidad del productor. Entonces, si le sancionan por un infracción grave durante tres o cinco años no va poder operar y se le aboca a la desaparición.

No tiene ningún sentido y está fuera de toda proporción o equidad.

Esta prohibición de contratación por todo tipo de infracciones graves o muy graves va totalmente en contra del principio de proporcionalidad, ya que la sanción que se fije al individuo que comete una infracción debe guardar relación con la conducta ilícita que ha realizado,

Esta sanción adicional atenta contra el artículo 29 de la Ley de Régimen jurídico del sector público por el que *"En la determinación normativa del del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción"*.

Además, es que la propia Ley de Contratos del Sector Publico en su artículo 71.1 b) contempla la prohibición de contratar" por *infracción muy grave en materia medioambiental*".

Efectivamente la prohibición es por infracción muy grave, porque en ellas es donde se contempla el daño grave a la salud de las personas o al medioambiente y, lógicamente, se liga una consecuencia tan grave como es una prohibición de contratar a ese daño grave.

Aquí se daría la increíble situación de que las administraciones publicas podrán contratar con el dinero público a empresas sancionadas por infracción grave y, un ente privado con su propio dinero, no. Es obvio que no es correcto.



0050 SOL-LICITUD ESMENES DE PARTICIPACIÓ
CIUTADANA
0050 SOLICITUD ENMIENDAS DE PARTICIP.
CIUDADANA

DADES DEL SOL-LICITANT
DATOS DEL SOLICITANTE

Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
NIF	***1158**	FEDERACION ESPAÑOLA DE RECUPERACION Y EL RECICLAJE
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido
-		-

DADES DEL REPRESENTANT
DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido

SOL-LICITUD
SOLICITUD

A l'empar del que disposa l'article 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta l'esmena següent a la proposició/al projecte de llei sobre
Al amparo de lo que dispone el artículo 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta la siguiente enmienda a la proposición/al proyecto de ley sobre

PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Tipus d' esmena
Tipo de enmienda

Supressió

Text d'esmena
Texto de enmienda

SISTEMA DE INCENTIVO ECONÓMICO AUTONÓMICO OBLIGATORIO SDR, O BIEN SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO DE ENVASES DE BEBIDAS DESECHABLES DE ACUERDO CON LA NORMATIVA BÁSICA ESTATAL, COMO MEDIDA ADICIONAL Y COMPLEMENTARIA Y COMO CONTRIBUCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTATALES EN MATERIA DE RECOGIDA SEPARADA DE ENVASES DE BOTELLAS DE BEBIDAS DE PLÁSTICO Y OTRAS

Número d' article
Número de artículo

anexo 1

Motius de la proposta
Motivos de la propuesta

anexo documento

INFORMACIÓ D'AVISOS I NOTIFICACIONS
INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Desitge que m'informeu mitjançant l'enviament d'un missatge electrònic dels canvis en aquest expedient.
Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Trie el mitjà de notificació pel qual desitge ser notificat (només per a subjectes no obligats a rebre notificacions telemàtiques*):

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):

Desitge rebre la notificació de forma telemàtica.
Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Desitge rebre la notificació per correu certificat al domicili indicat més amunt.
Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: segons l'article 14 de la Llei 39/2015, estan **obligats** a relacionar-se electrònicament: a) Les persones jurídiques. b) Les entitats sense personalitat jurídica. c) Els qui exercisquen una activitat professional per a la qual es requerisca col·legiació obligatòria en exercici d'aquesta activitat professional. d) Els qui representen un interessat que estiga obligat a relacionar-se electrònicament. e) Els empleats de les administracions públiques per als tràmits i actuacions que realitzen amb aquestes per raó de la seua condició d'empleat públic.



*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

En compliment del que disposa el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes li informa que les seues dades personals aportats en este formulari seran incorporats a un fitxer titularitat del mateix Organisme, amb la finalitat de la gestió dels servicis objecte del formulari, oferits per les Corts Valencianes en el seu àmbit de les seues funcions. També s'informa que, en els termes previstos per la legislació vigent, es podran cedir dades a altres Administracions, de caràcter públic o privat, i Òrgans de Control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por les Corts Valencianes en su ámbito de sus funciones. También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones, de carácter público o privado, y Órganos de Control.



He llegit i accepto els termes referents a la Protecció de Dades
He leído y acepto los términos referentes a la Protección de Datos

Corts Valencianes, PLAÇA SANT LLORENÇ, 4. València (Valencia). 963188000





ENMIENDAS FER PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Tipo de enmienda: eliminacion

Texto de enmienda:

Eliminación del Anexo 1.

~~SISTEMA DE INCENTIVO ECONÓMICO AUTONÓMICO OBLIGATORIO SDR, O BIEN SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO DE ENVASES DE BEBIDAS DESECHABLES DE ACUERDO CON LA NORMATIVA BÁSICA ESTATAL, COMO MEDIDA ADICIONAL Y COMPLEMENTARIA Y COMO CONTRIBUCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTATALES EN MATERIA DE RECOGIDA SEPARADA DE ENVASES DE BOTELLAS DE BEBIDAS DE PLÁSTICO Y OTRAS~~

Número de artículo: Anexo 1.

Motivos de la propuesta:

El artículo 31.3 sobre responsabilidad ampliada del productor del producto de la Ley 22/2011 establece que "3. *El establecimiento de estas medidas se llevará a cabo mediante real decreto aprobado por el Consejo de Ministros, teniendo en cuenta su viabilidad técnica y económica, el conjunto de impactos ambientales y sobre la salud humana, y respetando la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior.*

En el caso específico de los envases y residuos de envases para la implantación de un sistema de depósito, devolución y retorno, así como para la determinación de su contenido y alcance, se valorará además con carácter previo el grado de cumplimiento de los objetivos mínimos de reutilización y reciclado establecidos por las directivas europeas para envases en general, y el cumplimiento de otras normas de la Unión Europea, así como las expectativas viables de superarlos, y se tendrán en cuenta con especial consideración las circunstancias y posibilidades reales de las pequeñas y medianas empresas. La implantación de sistemas de depósito, devolución y retorno de residuos se establecerá con carácter voluntario, con el límite de los supuestos contemplados en el artículo 31.2.d)."

Por tanto, los sistemas complementarios de recogida selectiva a los actuales sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor que se plantean en este artículo deben establecerse a nivel nacional, no autonómico.

En caso contrario, este anexo chocaría con la legislación nacional, con las graves repercusiones que ello supondría para todos los agentes implicados.

Además, también se debe respetar el artículo 3 sobre “principio de no discriminación” de la Ley 20/2013 de garantía de la unidad de mercado.

Por otro lado, en el Anexo se están confundiendo dos figuras. Por un lado, está el gestor de residuos y por otro está la entidad o entidades que son responsables del sistema de responsabilidad ampliada del productor que se implante.

La Ley 22/2011 en su artículo 3.n) define la figura de «Gestor de residuos» como: la persona o entidad, pública o privada, registrada mediante autorización o comunicación que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

Sin embargo, las responsabilidades aquí descritas son las que se describen en los artículos 31 y 32 de la Ley 22/2011 de residuos para responsabilidad ampliada del productor del producto.

Por lo que el término “gestor autorizado” no es correcto y puede derivar en confusiones y malas interpretaciones que deriven en consecuencias graves para los gestores de residuos. El termino correcto a utilizar en este Anexo sería “entidad responsable del sistema”.

 CORTS VALENCIANES	0050 SOL-LICITUD ESMENES DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA 0050 SOLICITUD ENMIENDAS DE PARTICIP. CIUDADANA
--	---

DADES DEL SOL-LICITANT DATOS DEL SOLICITANTE		
Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
NIF	***1158**	FEDERACION ESPAÑOLA DE RECUPERACION Y EL RECICLAJE
Primer cognom Primer apellido	Segon cognom Segundo apellido	
-	-	

DADES DEL REPRESENTANT DATOS DEL REPRESENTANTE		
Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
Primer cognom Primer apellido	Segon cognom Segundo apellido	

SOL-LICITUD SOLICITUD
A l'empar del que disposa l'article 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta l'esmena següent a la proposició/al projecte de llei sobre Al amparo de lo que dispone el artículo 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta la siguiente enmienda a la proposición/al proyecto de ley sobre
PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Tipus d' esmena Tipo de enmienda
Adició
Text d'esmena Texto de enmienda
4. A partir del 1 de enero de 2030, no se admitirán en vertederos de la Comunitat Valenciana residuos descritos en la orden ministerial que publique el Ministerio con competencias en medio ambiente por tratarse residuos aptos para su reutilización, reciclaje y valorización material, en especial los considerados residuos domésticos y asimilables que se recogen junto con los domésticos de acuerdo con la normativa básica en la materia; con la excepción referida a los residuos cuyo depósito en vertedero ofrezca el mejor resultado medioambiental. Esta excepción se acreditará fehacientemente mediante un estudio técnico especializado para el residuo que se trate.
Número d' article Número de artículo
41.4
Motius de la proposta Motivos de la propuesta
El art.6.3 del RD 646/2020,de 7 julio,por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero,establece que se determinará por O.M. relación de residuos que no se aceptarán en vertedero, por tratarse de residuos aptos para la preparación para la reutilización, el reciclado u otro tipo de valorización: 3.Por O.M.previa consulta a la Comisión de coordinación en materia de residuos,se aprobará antes del 1/1/2023 una relación de residuos que no se aceptarán en vertedero, por tratarse de residuos aptos para la preparación,la reutilización,el reciclado u otro tipo de valorización, en particular para los residuos municipales.En todo caso la citada relación de residuos, que tendrá carácter administrativo,deberá aplicarse antes del 1/1/2024.¿ Por lo que este artículo del anteproyecto no concuerda con lo establecido en la legislación estatal. Y es necesario que se aliene o de lo contrario se producirá desigualdad de las empresas valencianas con respecto al resto del Estado

INFORMACIÓ D'AVISOS I NOTIFICACIONS INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
<input checked="" type="checkbox"/> Desitge que m'informeu mitjançant l'enviament d'un missatge electrònic dels canvis en aquest expedient. Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Trie el mitjà de notificació pel qual desitge ser notificat (només per a subjectes no obligats a rebre notificacions telemàtiques*): Elija el medio de notificación por el cual deseo ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):
<input checked="" type="checkbox"/> Desitge rebre la notificació de forma telemàtica. Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/> Desitge rebre la notificació per correu certificat al domicili indicat més amunt.

Desitge rebre la notificació per correu certificat al domicili indicat més amunt.
Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: segons l'article 14 de la Llei 39/2015, estan **obligats** a relacionar-se electrònicament: a) Les persones jurídiques. b) Les entitats sense personalitat jurídica. c) Els qui exercisquen una activitat professional per a la qual es requerisca col·legiació obligatòria en exercici d'aquesta activitat professional. d) Els qui representen un interessat que estiga obligat a relacionar-se electrònicament. e) Els empleats de les administracions públiques per als tràmits i actuacions que realitzen amb aquestes per raó de la seua condició d'empleat públic.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

En compliment del que disposa el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes li informa que les seues dades personals aportats en este formulari seran incorporats a un fitxer titularitat del mateix Organisme, amb la finalitat de la gestió dels servicis objecte del formulari, oferits per les Corts Valencianes en el seu àmbit de les seues funcions. També s'informa que, en els termes previstos per la legislació vigent, es podran cedir dades a altres Administracions, de caràcter públic o privat, i Òrgans de Control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por les Corts Valencianes en su ámbito de sus funciones. También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones, de carácter público o privado, y Órganos de Control.



He llegit i accepto els termes referents a la Protecció de Dades
He leído y acepto los términos referentes a la Protección de Datos

Corts Valencianes, PLAÇA SANT LLORENÇ, 4. València (Valencia). 963188000



0050 SOL-LICITUD ESMENES DE PARTICIPACIÓ
CIUTADANA
0050 SOLICITUD ENMIENDAS DE PARTICIP.
CIUDADANA

DADES DEL SOL-LICITANT
DATOS DEL SOLICITANTE

Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
NIF	***1158**	FEDERACION ESPAÑOLA DE RECUPERACION Y EL RECICLAJE
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido
-		-

DADES DEL REPRESENTANT
DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido

SOL-LICITUD
SOLICITUD

A l'empar del que disposa l'article 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta l'esmena següent a la proposició/al projecte de llei sobre
Al amparo de lo que dispone el artículo 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta la siguiente enmienda a la proposición/al proyecto de ley sobre

PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Tipus d' esmena
Tipo de enmienda

Modificació

Text d'esmena
Texto de enmienda

Artículo 47. Medidas económicas y otras relacionadas para el fomento del reciclaje y la valoración.

Número d' article
Número de artículo

TÍTULO XIII MEDIDAS E INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA E

Motius de la proposta
Motivos de la propuesta

Echamos en falta la inclusión de mecanismos de apoyo a las empresas gestoras que se esfuerzan en mejorar día a día en obtener unos porcentajes de reciclado y valorización cada vez más altos.
También se deberían articular incentivos económicos deducciones, etc.

INFORMACIÓ D'AVISOS I NOTIFICACIONS
INFORMACION DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Desitge que m'informeu mitjançant l'enviament d'un missatge electrònic dels canvis en aquest expedient.
Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Trie el mitjà de notificació pel qual desitge ser notificat (només per a subjectes no obligats a rebre notificacions telemàtiques*):
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):

Desitge rebre la notificació de forma telemàtica.
Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Desitge rebre la notificació per correu certificat al domicili indicat més amunt.
Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: segons l'article 14 de la Llei 39/2015, estan **obligats** a relacionar-se electrònicament: a) Les persones jurídiques. b) Les entitats sense personalitat jurídica. c) Els qui exercisquen una activitat professional per a la qual es requerisca col·legiació obligatòria en exercici d'aquesta activitat professional. d) Els qui representen un interessat que estiga obligat a relacionar-se electrònicament. e) Els empleats de les administracions públiques per als tràmits i actuacions que realitzen amb aquestes per raó de la seua condició d'empleat públic.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en



ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

En compliment del que disposa el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes li informa que les seues dades personals aportats en este formulari seran incorporats a un fitxer titularitat del mateix Organisme, amb la finalitat de la gestió dels servicis objecte del formulari, oferits per les Corts Valencianes en el seu àmbit de les seues funcions. També s'informa que, en els termes previstos per la legislació vigent, es podran cedir dades a altres Administracions, de caràcter públic o privat, i Òrgans de Control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por les Corts Valencianes en su ámbito de sus funciones. También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones, de carácter público o privado, y Órganos de Control.



He llegit i accepto els termes referents a la Protecció de Dades
He leído y acepto los términos referentes a la Protección de Datos

Corts Valencianes, PLAÇA SANT LLORENÇ, 4. València (Valencia). 963188000





0050 SOL-LICITUD ESMENES DE PARTICIPACIÓ
CIUTADANA
0050 SOLICITUD ENMIENDAS DE PARTICIP.
CIUDADANA

DADES DEL SOL-LICITANT
DATOS DEL SOLICITANTE

Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
NIF	***1158**	FEDERACION ESPAÑOLA DE RECUPERACION Y EL RECICLAJE
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido
-		-

DADES DEL REPRESENTANT
DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido

SOL-LICITUD
SOLICITUD

A l'empar del que disposa l'article 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta l'esmena següent a la proposició/al projecte de llei sobre
Al amparo de lo que dispone el artículo 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta la siguiente enmienda a la proposición/al proyecto de ley sobre

PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Tipus d' esmena
Tipo de enmienda

Adició

Text d'esmena
Texto de enmienda

anexo documento

Número d' article
Número de artículo

Disposición adicional séptima Consorcios y planes

Motius de la proposta
Motivos de la propuesta

anexo documento

INFORMACIÓ D'AVISOS I NOTIFICACIONS
INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Desitge que m'informeu mitjançant l'enviament d'un missatge electrònic dels canvis en aquest expedient.
Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Trie el mitjà de notificació pel qual desitge ser notificat (només per a subjectes no obligats a rebre notificacions telemàtiques*):

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):

Desitge rebre la notificació de forma telemàtica.
Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Desitge rebre la notificació per correu certificat al domicili indicat més amunt.
Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio indicado.

*Nota: segons l'article 14 de la Llei 39/2015, estan **obligats** a relacionar-se electrònicament: a) Les persones jurídiques. b) Les entitats sense personalitat jurídica. c) Els qui exercisquen una activitat professional per a la qual es requirisca col·legiació obligatòria en exercici d'aquesta activitat professional. d) Els qui representen un interessat que estiga obligat a relacionar-se electrònicament. e) Els empleats de les administracions públiques per als tràmits i actuacions que realitzen amb aquestes per raó de la seua condició d'empleat públic.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de



Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

En compliment del que disposa el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes li informa que les seues dades personals aportats en este formulari seran incorporats a un fitxer titularitat del mateix Organisme, amb la finalitat de la gestió dels servicis objecte del formulari, oferits per les Corts Valencianes en el seu àmbit de les seues funcions. També s'informa que, en els termes previstos per la legislació vigent, es podran cedir dades a altres Administracions, de caràcter públic o privat, i Òrgans de Control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por les Corts Valencianes en su ámbito de sus funciones. También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones, de carácter público o privado, y Órganos de Control.



He llegit i accepto els termes referents a la Protecció de Dades
He leído y acepto los términos referentes a la Protección de Datos

Corts Valencianes, PLAÇA SANT LLORENÇ, 4. València (Valencia). 963188000

ENMIENDAS FER PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Tipo de enmienda: adiccion

Texto de enmienda:

1. Con el fin de dar cumplimiento al principio de mejor técnica ambiental disponible, además de los principios de autosuficiencia y proximidad **para la valorización de residuos domésticos mezclados y eliminación de residuos**, y con independencia de lo

establecido en el capítulo V del título II de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunitat Valenciana, los proyectos de gestión de residuos **domésticos** aprobados o que se tengan que aprobar podrán modificar los planes zonales cuando su propósito sea adaptarse a las determinaciones de la normativa valenciana, estatal o europea de rango superior.

2. Con este fin las administraciones públicas valencianas con competencia para tramitar, aprobar o adjudicar los proyectos de gestión de residuos **domésticos** adoptarán las medidas necesarias, ya sean técnicas, económicas o jurídicas, para adaptar los instrumentos de planificación y gestión de los residuos a la normativa vigente y a la mejor técnica ambiental disponible en cada momento.

3. Las medidas que se adopten en cumplimiento de los apartados 1 y 2 anteriores tratarán de conservar los negocios jurídicos preexistentes de acuerdo con la normativa aplicable a los mismos. **En caso de imposibilidad, se procederá a la rescisión del negocio jurídico afectado.**

Número de artículo: Disposición adicional séptima Consorcios y planes zonales de residuos: aplicación del principio de mejor técnica ambiental disponible que debe observarse en la gestión de residuos domésticos y comercial en la Comunitat Valenciana

Motivos de la propuesta:

Tras la lectura del artículo no queda claro si su aplicación es para los residuos domésticos, que son de competencia de los entes locales; o si se aplica a todo tipo de residuos.

Entendemos que su aplicación sería solo para residuos domésticos, puesto que, para el resto de los residuos, este artículo iría en contra de lo establecido en la normativa europea y estatal.

Primero, el artículo 9 de la Ley 22/2011 determina que será el "Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino en colaboración con las Comunidades

Autónomas, y si fuera necesario con otros Estados miembros, quién tomará las medidas adecuadas, sin perjuicio de la aplicación de la jerarquía de residuos en su gestión, para establecer una red integrada de instalaciones de eliminación de residuos y de instalaciones para la valorización de residuos domésticos mezclados, incluso cuando la recogida también abarque residuos similares procedentes de otros productores, teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles.”

Por otro lado, el artículo 16 de la Directiva 2008/98 sobre residuos, limita el principio de autosuficiencia y proximidad al conjunto de la Unión Europea y no a las diferentes Comunidades Autónomas o Estados: “Los Estados miembros tomarán las medidas oportunas, en cooperación con los demás Estados miembros cuando sea necesario o aconsejable, para establecer una red integrada y adecuada de instalaciones de eliminación de residuos y de instalaciones para la valorización de residuos municipales mezclados recogidos de hogares privados, incluso cuando dicha recogida también abarque tales residuos procedentes de otros productores, teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles.”

Y en el párrafo cuarto de este artículo 16 aclara que “4. Los principios de proximidad y autosuficiencia no significan que cada Estado miembros deba poseer la gama completa de instalaciones de valorización final en su territorio”.

Por lo que el principio de autosuficiencia y proximidad se aplica a las instalaciones de eliminación de residuos y de instalaciones para la valorización de residuos domésticos mezclados, y este principio no significa que cada Comunidad Autónoma deba tratar todos los residuos en las instalaciones de valorización o eliminación de su territorio, puesto que podría permitir actuaciones de abuso de dicho principio.